

CASO Nro. 1524-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la sentencia 083-14-SEP-CC de 15 de mayo de 2014 y auto de ampliación y aclaración de sentencia 09 de julio de 2014, y se devolvió el expediente a los jueces de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 3857-CC-SG-2014; conforme consta de los documentos adjuntos. Lo certifico.

aul Prado Chiriboga

Secretario General (e)

PPCH/mmm

of the Course E Seister (CIONAL AÌRACCACE GETERAL



Quito D. M., agosto 13 del 2014 Oficio 3857-CC-SG-2014

Señores jueces

PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Guayaquil

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia 083-14-SEP-CC de 15 de mayo del 2014 y el auto de ampliación y aclaración de sentencia de 09 de julio de 2014, dentro de la acción extraordinaria de protección 1524-12-EP, presentada por Raquel Arenas Silva de Parodi, Antonio Parodi Arenas y Rocío Herrera de Parodi. De igual manera, devuelvo el expediente constante en 242 fojas útiles de primera instancia y 239 fojas útiles de segunda instancia.

Atentamente.

Paul Prado Chiriboga
Secretario General (E)

Adjunto: lo indicado

CONTECTIONAL
SECRETARÍA
GENERAL